



* Comunicación 5525852
Enero 5/7

AUTO # 5940

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 079 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, 931 y 4462 de 2008, el Decreto Distrital 109, modificado por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

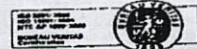
Que mediante Requerimiento No. 2009EE38245 del 31 de agosto de 2009, la Secretaria Distrital de Ambiente Requiere al establecimiento CASINO THE GREAT FORTUNE, para que adecuara el elemento de Publicidad Exterior Visual ubicado en la Avenida 1 No. 74C-54 Sur.

Que mediante Radicado No. 2009ER44431 DEL 08 de septiembre de 2009 la señora LUZ MARINA VELANDIA, dió respuesta al requerimiento efectuado por esta Secretaría.

Mediante Resolución No. 0631 del 20 de enero de 2010, la SDA otorgó registro de Publicidad Exterior Visual tipo aviso para el elemento en cuestión.

Que respecto al elemento de publicidad exterior visual anteriormente señalado, esta Secretaria procedió a abrir el expediente No. SDA-08-2010-1089.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos que anteceden, y como resultado de la evaluación de las condiciones fácticas y jurídicas de la situación ambiental en comento, resulta procedente archivar el expediente No. SDA-08-2010-1089.



Logo

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

"La Secretaría Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".

Que por medio del Artículo 1º, Literal b), de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Director de Control Ambiental, la función de:

"...Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas..."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas con radicado No. 2009EER38245 Expediente No. SDA-08-2010-1089 de la Señora LUZ MARINA VELANDIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.079.796, para el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso ubicado en la Avenida 1 No. 74C-54 sur de esta ciudad por las razones expuestas en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Atendiendo lo dispuesto en el Artículo anterior dar traslado al Grupo de Expedientes, para que proceda de conformidad.



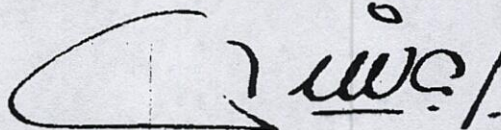
ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad, lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente Providencia al representante de LUZ MARINA VELANDIA, identificada con 24079796, en la Avenida 1 No. 74C-54 sur de esta ciudad.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

28 NOV 2011



GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó: GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA
Revisó: DRA. DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
EXPEDIENTE: SDA-08-2010-1088



